

RESOLUCIÓN N° 923 DE 2025
Junio 18

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Biología para el Perfil n.º I- área disciplinar Biología Comparada de Vertebrados: Mastozoología o Herpetología, convocado en la modalidad de concurso general

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, modificado mediante Acuerdo n.º 067 del 13 de diciembre de 2024.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 367 del 17 de diciembre de 2024 se aprobó la apertura de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- c. Que el 19 de diciembre de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Biología, Perfil n.º I, en el área disciplinar Biología Comparada de Vertebrados: Mastozoología o Herpetología.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 9 aspirantes: Paolo Ramoni Perazzi, identificado con Pasaporte n.º 5285488; Marco Antonio Rada García, identificado con cédula de ciudadanía n.º 5820986, Fausto Alexis Sáenz Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 7178036; Federico Mosquera Guerra, identificado con cédula de ciudadanía n.º 7723733; Aída Otálora Ardila, identificada con cédula de ciudadanía n.º 37898948; Rafael Ángel Moreno Arias, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80083270; Steven Alejandro Valencia Zuleta, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1118295812; Cristian Armando Hernández Morales, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1143827790 y Cristian Román Palacios, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1144072689.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes Marco Antonio Rada García, Cristian Armando Hernández Morales y Cristian Román Palacios cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término, ninguno de los concursantes señalados en el considerando d) formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos.
- g. Que los aspirantes Marco Antonio Rada García, Cristian Armando Hernández Morales y Cristian Román Palacios presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
5820986	Marco Antonio Rada García	212,40	----
1143827790	Cristian Armando Hernández Morales	261,15	281,01
1144072689	Cristian Román Palacios	131,10	----

RESOLUCIÓN N° 923 DE 2025
Junio 18

2

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Marco Antonio Rada García y Cristian Román Palacios no superaron el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Cristian Armando Hernández Morales superó el puntaje mínimo exigido.
- l. Que transcurrido el término no se formularon reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- m. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1143827790	Cristian Armando Hernández Morales	204

- n. Que transcurrido el término el concursante CRISTIAN ARMANDO HERNÁNDEZ MORALES presentó reclamación contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida, la cual obtuvo concepto favorable, modificando el puntaje de hoja de vida, quedando de la siguiente manera:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1143827790	Cristian Armando Hernández Morales	261,38

- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1143827790	Cristian Armando Hernández Morales	96

- p. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 7 del 4 de junio de 2025.
- q. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Biología para el Perfil n.º 1 - área disciplinar Biología Comparada de Vertebrados: Mastozoología o Herpetología, convocado en la modalidad de Concurso General, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Biología
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

RESOLUCIÓN N° 923 DE 2025
Junio 18

3

ESTUDIOS

Título Profesional	Profesional en Biología o Licenciado en Biología
Título de Posgrado	Doctor en Biología, Ciencias biológicas o en áreas afines

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Un (1) año con dedicación de tiempo completo o equivalente
Experiencia Docente	Un (1) año, con dedicación de tiempo completo o equivalente en asignaturas de Biología

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Al menos 3 artículos de carácter científico, publicados en revistas del cuartil 1 o 2 según el Journal Citation Reports (JCR) o el Scopus en el área del concurso y en los últimos 5 años

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Profesional	El candidato para Zoología comparada de Vertebrados debe tener doctorado y contar con experiencia en docencia en Biología y en investigación en la morfología comparada de vertebrados (con énfasis en Mastozoología o Herpetología). Se requiere para fortalecer la enseñanza y la investigación en estas áreas en pregrado y postgrado. Este rol implica liderar programas y proyectos de investigación centrados en la morfología comparada, evolución y diversidad de vertebrados. Se requiere que demuestre experiencia de trabajo o de manejo en colecciones biológicas (tetrapodos).	Lo anterior se evidenciará durante la evaluación de la hoja de vida. En el caso que el candidato continúe a las siguientes fases del concurso, se evidenciará en la propuesta de investigación y la sesión docente
Docente	Demostrar habilidades para preparar y ofrecer las asignaturas a su cargo en pregrado y postgrado. Demuestra capacidad de abstraer, comunicar, razonar, argumentar, discutir y resolver problemas de su área de conocimiento	Sesión docente

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Investigación	Capacidad para formular y desarrollar proyectos de investigación y extensión en el área disciplinar	Durante la evaluación de la hoja de vida con soportes que demuestren la experiencia y su desempeño en investigación (publicaciones científicas, capítulos de libros, libros, dirección de trabajos y tesis de grado, dirección de proyectos, presentaciones en congresos) de los últimos cinco (5) años
Investigación	Capacidad para la redacción y producción científica y tecnológica relacionada con los aspectos definidos en la competencia Profesional del concurso	En el caso que el candidato continúe a las siguientes fases del concurso, se evidenciará en la presentación de la propuesta de investigación y durante la entrevista

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.



RESOLUCIÓN N° 923 DE 2025
Junio 18

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1143827790	CRISTIAN ARMANDO HERNÁNDEZ MORALES	899,54

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

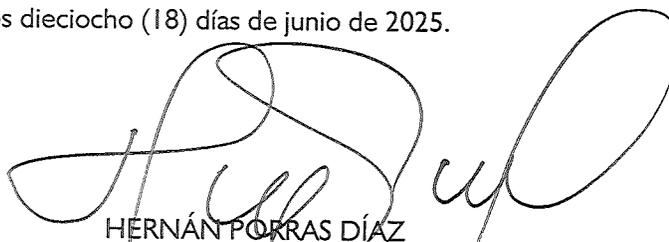
ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de junio de 2025.



HERNÁN PORRAS DÍAZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,